

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de OROCUE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E. LUIS CARLOS GALAN CLL 5 NO 10 D 27	
MESA:0			
1,140,860,380	MONICA LORAIN LOPEZ FONTALVO Remanente	1,118,774,520	DAISY ORTIZ ABRIL Remanente
1,117,325,468	DANNY ANDREA ORTIZ DELGADILLO Remanente	1,007,368,491	ROBIN DAVID GONZALEZ GARAVITO Remanente
74,849,287	DUWER REY GIRON Remanente	74,848,904	YOLMAN REGULAR DEVIA Remanente
74,848,765	ANTONIO JAMES ORTEGA ORTIZ Remanente	74,846,560	MARIO ABRAHAN CASTRO CUEVAS Remanente
74,814,567	CIRO ALEXANDER DEVIA LOPEZ Remanente	23,835,705	LORENZA BALLESTEROS PONARE Remanente
35,587,466	HARLIN MARINA LLOREDA OREJUELA Remanente		
MESA:1			
23,835,639	GILCIA ANTONIA GARCIA REUTO Presidente	40,327,032	DIANA ROCIO LOZA MONROY Vicepresid.
1,121,834,769	EDUARDO ARLEY REGULAR DEVIA Vocal	24,197,768	MARIÁ LEONOR MURILLO PULIDO Vocal
1,007,495,409	ELKIN ARISTOBULO HERRERA GAITAN Vocal	1,117,325,229	NINY DAYHANNA CISNEROS ALFONSO Vocal
MESA:2			
68,245,610	ANA DIAZ GAMBOA Presidente	17,388,484	ISRAEL ACEVEDO VARGAS Vicepresid.
1,117,326,002	MARIA CAMILA TORRES CURTIDOR Vocal	1,117,322,352	CESAR CAMILO CARMONA CEPEDA Vocal
1,117,323,826	LINO CEDEÑO COLINA Vocal	1,117,326,170	RAFAEL ENRIQUE MARE RUIZ Vocal
MESA:3			
23,836,330	ENITH SOLANYI ZUÑIGA SANDINO Presidente	52,217,719	ANGELA MARIA VERA SILVA Vicepresid.
60,258,262	MARIA BETY JAIMES PARADA Vocal	23,836,082	ANILFA PONARE GUACABARE Vocal
1,117,324,246	DELSY AUDREY RAMIREZ CABARTE Vocal	23,836,413	LAUDY YELIXA GAITAN PONARE Vocal
MESA:4			
86,081,396	KLOVIS ARNOVIS ORTEGA VASQUEZ Presidente	9,432,473	ORLANDO CARMONA CEPEDA Vicepresid.
1,117,323,484	YURI PAOLA VELANDIA PONARE Vocal	7,231,211	LUIS ANTONIO AREVALO LOPEZ Vocal
74,849,040	ANTONIO OLIVARES ACOSTA Vocal	1,117,325,988	LILLEY GAITAN RODRIGUEZ Vocal
MESA:5			
24,006,144	LUZ DELIA GUTIERREZ AVELLANEDA Presidente	68,291,126	ESMIR REY TOVAR Vicepresid.



**OROCUE CASANARE
RESOLUCIÓN No. 5 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

23,836,405	LEDIS DURLEY MONROY BERNAL Vocal	74,381,168	ILDERMAN MARTINEZ GARCIA Vocal
1,117,324,029	JOSE ELISERIO TUMAY TABACO Vocal	23,835,927	GISELA HERNANDEZ RINCON Vocal
MESA:6			
79,996,547	OSCAR JAVIER TRIANA BLANCO Presidente	74,849,594	NESTOR YOJAN CISNEROS GUACARAPARE Vicepresid.
74,846,405	YOVANY TELLO AMADO Vocal	1,118,120,677	LADITH RAMIREZ PERILLA Vocal
23,835,088	JUANITA MARE RODRIGUEZ Vocal	1,117,325,404	NILSON FERNANDO ORTEGA ROJAS Vocal
MESA:7			
1,121,829,916	CELIO HARVEY GONZALEZ GAITAN Presidente	87,711,145	JUAN CARLOS RAMIREZ Vicepresid.
1,117,323,761	LINA MERCEDES CASTRO RODRIGUEZ Vocal	1,118,120,197	ALEXANDRA RAMIREZ PERILLA Vocal
23,835,665	LUZ MARINA RAMIREZ VARGAS Vocal	1,117,324,675	LIGIA CASTILLO CABULO Vocal
MESA:8			
46,381,810	MARIA ROSALBA MESA ALVAREZ Presidente	74,849,368	ANGEL RAMIRO CRUZ ROJAS Vicepresid.
23,755,024	NUBIA JANETH PARRA PAEZ Vocal	1,117,323,505	ARNOL ANDREY DAZA RODRIGUEZ Vocal
1,117,325,286	DANNA NORFRELLI QUIROGA GUTIERREZ Vocal	1,122,126,850	LUISA FERNANDA GARCIA DEVIA Vocal
MESA:9			
87,215,425	FABIO MAURICIO LOPEZ CORAL Presidente	1,117,323,047	MAURICIO ALBERTO LEMUS PEREZ Vicepresid.
74,849,340	BENJAMIN CARIBANA DARAPO Vocal	24,031,730	MARTHA LUCIA BONILLA PINZON Vocal
1,117,325,949	FLOR EDILIA PONARE DARAPO Vocal	1,006,489,732	YERIS PATRICIA QUINTERO MANFARA Vocal
MESA:10			
23,836,360	YURY MARCELA VASQUEZ LOPEZ Presidente	43,155,782	JUANA NATALIA PALACIOS PALACIOS Vicepresid.
1,077,430,909	JOSE ANTONIO FUENTES PALACIOS Vocal	1,117,322,770	DORIS ALEIDA MANCIPE WETHMAN Vocal
74,849,442	LUIS ARIEL CARIBANA DARAPO Vocal	74,849,307	JOSE DAGOBERTO CATIMAY DARAPO Vocal
MESA:11			
23,835,934	NANCY JERONIMO CATIMAY Presidente	1,049,610,780	NARDA PAOLA HUMEJE PAN Vicepresid.
1,118,121,366	KAROL LUCERO RAMIREZ PERILLA Vocal	1,000,162,551	LUISA MARIA RUIZ GUARNIZO Vocal
1,117,325,826	ERIKA JHUILET OVANDO RAMIREZ Vocal	1,117,323,619	HASBLEIDY RODRIGUEZ ROSAS Vocal
MESA:12			
86,078,674	CESAR AUGUSTO DIAZ TOVAR Presidente	23,835,866	CONSUELO GUACAVARE CARIBANA Vicepresid.
47,439,800	DORIS BEATRIZ YAVIMAY PUMENE Vocal	74,849,592	YILMAR MALAGON BERNAL Vocal
28,429,013	MERCEDES JEREZ MONGUI Vocal	1,117,323,923	LEIDY YISEL MALPICA HUMO Vocal
MESA:13			
74,846,158	CARLOS TELLO AMADO Presidente	1,117,323,904	KAREN YESMIN GARCIA SANCHEZ Vicepresid.
1,077,437,637	MERCEDES PARRA PALACIOS Vocal	23,836,003	FLOR MARIA CISNEROS BURGOS Vocal



**OROCUE CASANARE
RESOLUCIÓN No. 5 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,117,325,798 HAROLD ALFREDO CORDERO ORTEGA Vocal

1,117,324,761 JULIO RICARDO BERNAL GARCIA Vocal

MESA:14

60,259,975 ARELIZ DELGADO PEREZ Presidente

93,393,721 CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ OSPINA Vicepresid.

1,115,855,760 ROBIN ANDRES VELANDIA VELANDIA Vocal

74,849,205 MILLER HUMBERTO CRUZ ROMERO Vocal

23,836,081 AMANDA PATRICIA MARE RUIZ Vocal

1,006,489,217 DENIS YOMAIRA PAN SAMANIEGO Vocal

MESA:15

27,984,761 LAURA CAROLINA GUIZA RIVERA Presidente

1,117,325,779 DIANA PATRICIA ROMUALDO MARRERO Vicepresid.

79,290,454 SERGIO ANTONIO VIDALES CAMACHO Vocal

86,055,932 JORGE ELIECER RODRIGUEZ BONILLA Vocal

47,436,471 DIANA PATRICIA NARANJO PEREZ Vocal

1,117,326,231 RAIZZA FERNANDA ROJAS MARE Vocal

MESA:16

1,133,719,337 FELIPE ANTONIO MURILLO COPETE Presidente

74,849,176 WILFREDO CASTILLO TOVAR Vicepresid.

7,163,958 EDGAR MANUEL DUEÑAS GUECHA Vocal

1,116,662,709 EIDA AYDY SAENZ TABACO Vocal

74,849,719 YORNEY AUGUSTO CATIMAY GUACABARE Vocal

1,007,495,431 ARIANA JINETH HERRERA ORDOÑEZ Vocal

MESA:17

79,555,344 JORGE NIXON VARGAS SANDOVAL Presidente

23,836,235 DIANA DOMINGA CEDEÑO ESTRADA Vicepresid.

52,153,428 NELLIS MARIA MARQUEZ CASTRO Vocal

1,118,564,183 KELMIN CATHERINE RODRIGUEZ CLAVIJO Vocal

1,117,325,719 PEDRO JULIO SIERRA CORTES Vocal

23,835,617 MARTA INES CATIMAY PONARE Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - BANCO LARGO

Dirección: ESC CUMACO

MESA:0

1,117,325,930 JAIRO ANDRES ACEVEDO CASTILLO Remanente

MESA:1

74,849,739 TOBIAS BARRERA PALACIOS Presidente

40,217,060 NEIFY YURLEY BARRERA CRUZ Vicepresid.

74,848,630 CARLOS JULIO RODRIGUEZ BONILLA Vocal

74,849,545 CARVILIO RAFAEL GUZMAN LARA Vocal

1,006,489,645 LEIDER FABIAN PONARE CARIBANA Vocal

1,121,712,006 LUZ MILA ESQUIBEL FLOREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - BOCAS DEL CRAVO

Dirección: ESC PALMARITO

MESA:0

1,117,324,560 CARLOS JOSE OROZCO UNDA Remanente

MESA:1

4,284,496 CIRO ALFONSO PEREZ RIAÑO Presidente

23,836,383 GUILLERMINA CISNEROS BURGOS Vicepresid.

1,006,489,265 ELKIN ALBERTO MAZONAS SIERRA Vocal

1,117,324,905 LUIS FELIPE MONROY CASTRO Vocal

23,836,307 MARLEY JOHANA CASTILLO UNDA Vocal

1,007,495,342 FABIANA ANDREA GUERRERO CAMACHO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - CHURRUBAY

Dirección: ESC. EL SUSPIRO

MESA:0

23,836,150 AMPARO QUINTANA RIVAS Remanente



OROCUE CASANARE
RESOLUCIÓN No. 5 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

79,783,253	EDWARD ALBERTO CANO MORALES Presidente	18,255,521	EUGENIO ARCINIEGAS PONARE Vicepresid.
91,449,632	MARLON BRAN LOZANO Vocal	40,437,634	SANDRA ESMERALDA VARGAS LADINO Vocal
74,849,010	JORGE ELIECER GUACABARE Vocal	1,006,489,571	YEINNY YURLEY ENCINOSA Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - EL ALGARROBO (CRAVOSUR)

Dirección: IE ALGARROBO

MESA:0

47,429,201	NAIDU MARIA MARTINEZ GIRALDO Remanente	53,134,780	JENNY PAOLA DOMINGUEZ GOMEZ Remanente
------------	--	------------	---------------------------------------

MESA:1

46,385,761	NAYDU ORDUZ FIGUEREDO Presidente	1,121,824,201	DERLY EDITH ZUÑIGA SANDINO Vicepresid.
1,115,853,274	ESNEIDER JAIR SASTOQUE TAMAYO Vocal	74,849,168	JESUS OMAR MONTOYA OROPEZA Vocal
1,117,324,666	ALDEMAR GUARIN RODRIGUEZ Vocal	23,780,733	ANA GABRIELA VARGAS ROMERO Vocal

MESA:2

79,751,488	NESTOR JULIO AVILA PADILLA Presidente	1,117,324,805	PAULA ANDREA GUARIN LOPEZ Vicepresid.
47,437,186	RUTH HARIANY CUEVAS OROS Vocal	1,118,550,065	JESCIKA LORENA BARRETO CAVARTE Vocal
7,232,592	ESTEBAN MORENO Vocal	1,117,322,032	WILMER ALEXANDER GARCIA ACEVEDO Vocal

MESA:3

53,061,956	YENI ROCIO FRANCO FERNANDEZ Presidente	74,751,698	LUIS JAVIER NARANJO SEGURA Vicepresid.
23,583,134	SANDRA YANETH RODRIGUEZ LOPEZ Vocal	46,372,616	YADIRA CLAUDIA TORRES BERNAL Vocal
1,117,326,202	RUTH CAMILA BARRERA BARRERA Vocal	1,023,036,287	MIGUEL FELIPE RODRIGUEZ SAMANIEGO Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - EL DUYA

Dirección: ESC MIRALINDO

MESA:0

1,117,324,175	VICTOR ALEXANDER ESPE YUSTRE Remanente
---------------	--

MESA:1

9,397,395	CARLOS FABIAN CARDOZO Presidente	1,057,465,322	DANIELA ESPEJO REYES Vicepresid.
74,849,758	CARLOS JULIO PONARE Vocal	1,006,489,313	DIDIER SIMON CATIMAY CATIMAY Vocal
1,117,322,967	VICTOR GUSTAVO JOROPA HUMEJE Vocal	1,006,489,352	BLANCA EYEIMA CASTRO CHAVISAY Vocal

Zona: 99 Puesto: 67 - TUJUA

Dirección: ESC LA LIBERTAD TUJUA

MESA:0

1,031,182,793	NIYIRETH GONZALEZ LANDAETA Remanente
---------------	--------------------------------------

MESA:1

23,835,870	YOGEIRA DURAN MONROY Presidente	1,117,323,446	FRANKLIN RICARDO BERNAL MONTAÑEZ Vicepresid.
1,117,324,665	RICARDO ALBERTO PARRA GIL Vocal	1,121,890,554	JEISON MORENO VELEZ Vocal
9,430,695	CARLOS REINALDO HERNANDEZ RODRIGUEZ Vocal	1,193,082,596	ANGIE REGINA RAMOS RAMIREZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de OROCUE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR DE OROCUE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL